



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

## DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 1217 - BOLETÍN NÚMERO 35  
JUEVES, 21 DE FEBRERO DE 2013

**“Aprobación de modificación de varias Ordenanzas”**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA**

**La Albuera (Badajoz)**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Albuera sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de: Ordenanza fiscal reguladora sobre bienes inmuebles, Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería infantil, tasa por concesión de licencia de vado, adoptado en sesión ordinaria 23 de julio de 2012, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Las presentes tarifas se incrementarán anualmente en función de la subida del I.P.C., teniendo lugar esta actualización de forma automática, sin necesidad de modificación de la Ordenanza.

**APROBACIÓN TARIFA DEL AGUA**

Se acuerda reducir el precio de la tasa por suministro de agua en el porcentaje.

La tarifa que a continuación detallamos, entra en vigor y por lo tanto, será aplicada a partir del 1 de enero de 2012.

Bloques	Tarifa 2013
Cuota fija	1,6866 euros
1.º bloque de 0 a 25 m <sup>3</sup>	0,4361 euros
2.º bloque de 26 a 50 m <sup>3</sup>	0,8089 euros
3.º bloque más de 50 m <sup>3</sup>	1,0851 euros

Será obligatorio consignar el tramo de 0 a 25 m<sup>3</sup> según la tarifa que se encuentre en vigor en el momento de su aplicación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

La Albuera, a 18 de febrero de 2013.- El Alcalde, Manuel Antonio Díaz González.

Anuncio: **1217/2013**